

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

DAI/DICON/DAF/DIMAO/UFL/pvs.

PUENTE ALTO,

20 ENE 2015

Ex. N° 103 / VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en el D. L N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones, Ordenanza N° 100, del 03 de abril de 2006, sobre Actividad Comercial, Industrial y Servicios para la Comuna de Puente Alto y sus modificaciones, Ordenanza Municipal N° 15, sobre Ferias Libres de la Comuna de Puente Alto.

CONSIDERANDO: 1. La solicitud, de **renuncia** de su permiso precario de Feria Libre, ticket N° 1380937 del 15.12.2014 de la señora Judith Soto Cornejo, C.I. N° 8.129.884-K, y la solicitud, de **autorización** para permiso precario de Feria Libre, del señor Diego Pizarro Espinoza, C.I. N° 15.970.426-2.

2. Informe de la Unidad de Ferias Libres sobre la factibilidad de renunciar y/o caducar el permiso precario de feria libre, según lo autoriza la Ordenanza N° 15, con Vº Bº de la Encargada de la Unidad de Ferias Libres.

3. Informe de la Unidad de Ferias Libres sobre la factibilidad de otorgamiento del permiso precario de feria libre solicitado.

4. Los informes obtenidos del sistema de Información Computacional del Departamento de Rentas y Actividades Lucrativas de fecha 15.12.2014, para el ticket 1380937, en el que consta que el solicitante no cuenta con otra patente ni permiso en la vía pública.

DECRETO

CADUQUESE, el siguiente permiso precario de feria libre a la persona que se singulariza a continuación:

Nombre	Rut	Rol	Feria	Rubro	Motivos
Judith Soto Cornejo	8.129.884-K	2101234	Los Nogales	Encurtidos y legumbres - huevos y frutos del país	Personales

ELIMINESE el rol antes mencionado de los registros computacionales del Departamento de Rentas y Actividades Lucrativas.

DEJESE sin efecto el permiso para la ocupación de Bien Nacional de Uso Público, otorgado a la persona antes singularizada.

Y A LA VEZ,

AUTORIZASE el otorgamiento del siguiente permiso precario de feria libre, a la persona que mas abajo se singulariza, bajo las siguientes condiciones:

Nombre	Rut	Giro	Feria
Diego Pizarro Espinoza	15.970.426-2	Encurtidos y legumbres - huevos y frutos del país	Los Nogales

CONCEDASE al beneficiario del permiso precario de feria libre, el respectivo permiso municipal para la ocupación de Bien Nacional de Uso Público, en donde ejerza la actividad comercial.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MIGUEL ANGEL ROMAR AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL

